Año de 1947 Lunes 29 de Septiembre Núm. 118

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre	21,00	pesetas	Un trimestre	22,50	pesetas
Un semestre	35,00	íd.	Un semestre	36,50	íd.
Un año	60,00	íd.	Un año	65,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 18 de Septiembre de 1947 por la que se dictan normas sobre señalamiento de superficies para siembra de trigo y centeno en el año agrícola 1947-48.

Ilmos. Sres.: En tiempo oportuno fueron fijadas las superficies mínimas de barbecho destinadas a la siembra de trigo y centeno en la próxima sementera, según Orden de este Ministerio de fecha 4 de Septiembre de 1946, con independencia de los distintos barbechos que hubieran de realizarse para otros cereales de otoño, fueren o no semillados.

Como en años anteriores, llegada la época de siembra, han de tomarse las medidas necesarias para el cumplimiento de lo ya ordenado, haciendo las rectificaciones que sean precisas, con el fin de que la sementera se haga en las mejores condiciones y no vengan mermadas las superficies de siembra de cereales panificables.

Por todo ello, y de acuerdo con el artículo 11 de la Ley de 5 de Noviembre de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Dentro del plazo comprendido entre las fechas de publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado* y el 30 de Septiembre, las Jefaturas Agronómicas revisarán y rectificarán las superficies mínimas señaladas con destino a siembra de trigo y centeno para cada término municipal de su provincia, de acuerdo con las normas dadas por la Dirección General de Agricultura, en cumplimiento de la Orden de este Ministerio de 4 de Septiembre de 1946.

Esta rectificación deberá hacerse teniendo en cuenta las características agronómicas de los distintos términos municipales, aumentando las superficies señaladas a aquellos en que sea posible y, en ningún caso, podrá disminuirse la superficie señalada a ninguno de ellos sin previa propuesta y autorización de la Dirección General de Agricultura, ni tampoco deberán disminuir las superficies totales señaladas para trigo y centeno a la provincia, sino, por el contrario, debe procurarse un incremento de las mismas.

Art. 2.º Las Juntas Agrícolas Locales o, en su caso, las Juntas Sindicales Agropecuarias, a la vista de las superficies rectificadas que les sean señaladas por las Jefaturas Agronómicas, procederán a su vez a rectificar las superficies mínimas obligatorias correspondientes para la siembra de trigo y centeno de cada finca del término municipal, de acuerdo con las normas señaladas a tales fines, y la capacidad y aptitud de las mismas, sin que en ningún caso pueda tampoco resultar de estas rectificaciones una superficie total para trigo y centeno en el término municipal, menor de la que fije como mínima la Jefatura Agronómica.

Durante los días del 10 al 30 de Octubre, las referdas Juntas expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento respectivo, las listas por orden alfabético de los cultivadores del término, en las que figuren las superficies que vienen obligados a sembrar de trigo y centeno, como mínimo, en la próxima sementera. Dichas superficies serán también comunicadas directamente por las Juntas a los interesados.

Art. 3.º Si por las condiciones meteorológicas, o por otras circunstancias, en ciertas fincas no se han podido terminar los barbechos señalados en su día, o las superficies anteriormente fijadas para éstos han sido inferiores a las que corresponden a las fincas, ello no será obstáculo para dejar de sembrar la total superficie que para trigo y centeno se fije de nuevo, en cumplimiento a lo que en la presente Orden se dispone.

A tales fines, los barbechos realizados se aprovecharán primeramente para la siembra de trigo, y si no es suficiente el terreno barbechado, se sembrará tambié trigo sobre relvas, rastrojos o eriales, hasta completar la superficie ordenada para este cereal; los restantes cereales y leguminosas deberán por tanto sembrarse también en este caso, sobre rastrojos o eriales, aprovechando las mejores tierras disponibles.

Art. 4.º Los cultivadores directos de las fincas podrán recurrir contra las nuevas superficies señaladas por las Juntas ante las mismas, con anterioridad al día 20 de Octubre, y éstas resolverán las reclamaciones antes del 30 del mismo mes.

En última instancia, y contra dicha resolución, cabrá recurso ante la Jefatura Agronómica Provincial, la cual resolverá en definitiva, antes del 10 de Noviembre.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, los planes formulados por las Juntas serán puestos en práctica sin demora por los cultivadores directos, sin perjuicio de que en caso de disconformidad, puedan ser impugnados ante la Jefatura Agronómica provincial, que resolverá en definitiva.

Art. 5.º Los cultivadores de trigo, demás cereales y leguminosas, que sin causa previamente justificada siembren de dichos granos superficies inferiores a las ya señaladas para algunos, o a las que en momento oportuno puedan fijarse para los restantes, serán sancionados de acuerdo con la Ley de 5 de Noviembre de 1940 y disposiciones complementarias.

Art. 6.º Las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo, tendrán a disposición de las Jefaturas Agronómicas Provinciales las declaraciones C-1 de cada cultivador, para la debida comprobación de las superficies fijadas para siembra.

Art. 7.º Todos los cultivadores de trigo vienen obligados a dar cuenta a la Junta correspondiente de la fecha de terminación de sus operaciones de siembra, y, a partir del 30 de Noviembre, dicha Junta deberá comunicar mensualmente el estado de la siembra de trigo, en el conjunto del término municipal, a las Jefaturas Agronómicas.

Art. 8.º La omisión o negligencia en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, por parte de las Juntas Agrícolas o Juntas Sindicales Agropecuarias, será comunicado por las Jefaturas Agronómicas a los Gobernadores civiles de las provincias respectivas, para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de Noviembre de 1940 y en las disposiciones transitorias 26 y 27 de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 23 de Marzo de 1945, se impongan las correspondientes sanciones, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa que proceda a otras Autoridades y Organismos pertinentes, si la falta origina graves daños a la producción nacional.

Art. 9.º La Dirección General de Agricultura tomará las oportunas medidas para el más exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de Septiembre de 1947. REIN.

Ilmos. Sres. Director general de Agricultura y Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

(Del B. O. del E., 20 Sepbre., n.º 263)

1620

Jefatura de Obras Públicas — Provincia de Segovia

Concurso de destajo

Hasta las trece horas del día 2 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras Públicas para optar al concurso de destajo de las obras siguientes:

DESIGNACION DE LAS OBRAS	Presupuesto — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
Reparación y mejora del camino rural «de Gallegos al Pinar de la Sierra»...........	30.000,00	600,00

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 3 del próximo mes de Octubre a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto, aparte, el resguardo de haber constituído en la Pagaduría de esta Jefatura el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones la documentación que les acredite haber ejecutado obras de la misma índole, así como de poseer los medios de transporte necesarios.

El presupuesto, pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, todos los días hábiles de diez a una.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por los adjudicatarios.

Segovia, 24 de Septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

1646

Jefatura del Distrito Forestal de Segovia

BASES

La Excma. Diputación Provincial de Madrid, como ensayo previo al establecimiento de la Escuela correspondiente, organiza un cursillo para la formación del personal que haya de estar inmediatamente encargado de los trabajos de replobación forestal en la Región central de España.

La organización de este cursillo se encomienda a la Escuela Especial de Ingenieros de Montes y su desarrollo se verificará bajo la dirección de un Patronato formado por el Director de dicha Escuela en representación de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, que actuará de Presidente, el Ingeniero Jefe del Districto Forestal de Madrid, en repre-

sentación de la Dirección General de Montes, un Ingeniero de Montes, en representación de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, un Diputado Provincial visitador del Servicio Forestal, el Ingeniero Jefe del mismo y un Profesor de la Escuela citada que actuará como Secretario.

Para asistir al cursillo se precisa: ser español, solicitarlo del Patronato dentro del plazo marcado en la convocatoria, acompañar a la solicitud certificaciones acreditativas de haber trabajado con carácter no accidental en actividades de tipo rural y dentro de esas actividades, haber demostrado especial aptitud para los trabajos forestales, lo que servirá de base para la elección de los alumnos sin perjuicio de someter a los aspirantes a un sencillo ejercicio teórico-práctico. El plazo de presentación de instancias terminará el día 5 de Octubre de 1947.

A los cursillitas hasta el número de treinta le serán abonados los gastos de viaje desde sus residencias respectivas, así como los de manutención en el Colegio de San Fernando en el que serán alojados.

De estas treinta plazas gratuítas se reservarán diez para el personal del Patrimonio Forestal del Estado, y al cubrir las plazas restantes, se dará preferencia, en igualdad de condiciones, a los que sean propuestos especialmente por los Ingenieros Jefes de los diferentes Servicios forestales de las provincias de la Región central de España.

Al cursillo podrán asistir además dos alumnos por cada una de las provincias de la Región Central, siempre que las Diputaciones o Ayuntamientos respectivos sufraguen los gastos de manutención y viaje de los mismos. Caso de que alguna de las provicias no cubriera el cupo que se le señala, las vacantes podrán ser asignadas a otra de las provincias citadas, si así lo solicitare oportunamente.

La duración del cursillo será de 60 días y durante el mismo se desarrollarán las enseñanzas con arreglo a los programas formulados por el Patronato.

Los conocimientos adquiridos por cada alumno durante el cursillo se comprobarán en conjunto por un Tribunal compuesto por los Profesores de las respectivas materias.

El examen tendrá carácter teórico práctico.

Los alumnos que hayan aprobado el cursillo serán clasificados por la Junta de Profesores, teniendo en cuenta, además de los resultados del exámen, las notas obtenidas durante el cursillo y el número de faltas; este resultado se elevará al Patronato para su aprobación, quien propondrá a la Diputación la expedición de un diploma acreditativo de haber seguido con éxito el cursillo de capacitación forestal.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1621

SEGOVIA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido hallados por la Guardia civil el día 13 de los corrientes en el kilómetro 72 de la carretera Madrid Coruña, en termino municipal de El Espinar, escondidos entre malezas, espinos y zarzas, los siguientes efectos que se suponen sustraídos: Dos ruedas de camión, una marca nacional «Pirelli» 34 x 7 y la otra marca continental 82 x 6, recauchutada, ambas con sus correspondientes discos; un toldo de lona blanca, con rótulo Salvador Valero López y otro hijo de Vicente Lorenzo, y una banasta con 31 kilogramos de pez; se llama a cuantas personas puedan facilitar antecedentes al Juzgado y los que se consideren dueños de los indicados efectos, para que en el plazo de ocho días lo verifiquen en este de Instrucción o en el Comarcal de El Espinar, donde se encuentran depositados los efectos ocupados y podrán serles entregados en depósito, previos los requisitos legales, con objeto de que presten declaración e instruirles del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, cuyas acciones se les ofrecen, desde luego, por el presente; apercibidos que de no hacerlo sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar. Sumario núm. 142 de 1947.

Dado en Segovia a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Marcelino Barreras Pereira. El Secretario, P. H., Martín Alvarez.

1622

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a Aldolfo Casilari Bach, de 42 años, soltero, viajante, que tenía su domicilio en Madrid, Plaza de Salamanca, núm. 11, 2.º, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, núm. 10, con objeto de ser oído en el sumario que con el núm. 122/947, se instruye sobre estafa; apercibido que de no hacerlo sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario, P. H., Martín Alvarez.

1660

SANTA MARIA DE NIEVA

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 29 del corriente año, por robo de una yegua en el pueblo de Villacastín, ha acordado citar de comparecencia ante este Juzgado para el día 6 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, con el objeto de recibirles declaración en expresado sumario, a Marciano Heras Moreno, de 19 años de edad, natural de Brunete (Madrid), sin domicilio fijo, y a Francisco Caballero Ceneque, de 38 años de edad, natural y vecino de Salamanca, lo que se verifica por medio de la presente; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa María de Nieva a 22 de Septiembre de 1947.—El Secretario, P. H., Julián González.

1634

Juzgado Comarcal de Carbonero el Mayor

EDICTO

En los autos que se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia.—En Carbonero el Mayor a dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, el Sr. don Luis Alonso Torés, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, habiendo visto los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos por el Procurador de Segovia don Alejandro González Salamanca, en nombre y representación de don Isidoro Mayo Herrero, don Teodoro Arévalo Alvarez, don Julián Manso García y don Bernardo García Herrero, bajo la dirección técnica del Letrado don Manuel Sansigre García, contra don Juan Llanos Sacristán, sobre anulación de inscripción de finca practicada al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

Fallo: Que debo declarar y declaro, estimando la demanda, haber lugar a la cancelación de la inscripción primera, finca trece mil seiscientos sesenta y cinco, al folio siete, libro ciento cincuenta y uno de Carbonero el Mayor, ordenando se cancele la misma.

Imponiendo las costas causadas al demandado.

Esta sentencia se notificará personalmente al demandado, caso de ser habido, si lo pidiere el actor, en el plazo de ocho días hábiles.

Se conceden cinco días para la notificación de la misma en mérito de su extensión.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que sirva de notificación al demandado, dada su situación de rebeldía, se expide el presente que visa el Sr. Juez Comarcal y firmo y sello en Carbonero el Mayor a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete.— El Secretario, Pedro Cobas.— V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1632

ZARZUELA DEL PINAR

Subasta de maderas

El día ocho de Octubre próximo y hora de las once, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde y con la asistencia de los demás señores designados para constituir la mesa, la primera subasta para corta de 143 pinos que cubican 17.696 m. c. de madera y 54.926 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 8.589,40 pesetas y gastos de gestión técnica. Las proposicionas para tomar parte en la referida subasta se hará por el sistema de pliego cerrado, extendido en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas) y ajustadas al modelo que al final se inserta, las cuales deberán ser presentadas en esta Secretaría municipal durante las horas de diez a doce de todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente a que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las diez en punto del día señalado en la subasta, debiendo acompañar a las mismas y en sobre aparte, el resguardo de haber constituído el depósito provisional para tomar parte en la subasta, consistente en un 5 por 100 del tipo de tasación y documento que acredite su personalidad. El rematante habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de Octubre de 1943 y al económico formulado por esta Secretaría, y el adjudicatario queda obligado a la reserva de 5,309 metros cúbicos de madera para traviesas.

Zarzuela del Pinar, 28 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Faustino Pérez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con documento de identidad que acompaña, se compromete a tomar parte en el aprovechamiento de corta de 143 pinos señalados a tal fin, del monte número 59 del catálogo, anunciada la subasta para el día ocho de Octubre de 1947, aceptando todas las condiciones del remate, de las cuales se halla enterado; ofreciendo satisfacer por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El día ocho de Octubre de 1947 a las doce en la Casa Consistorías, bajo la presidencia del señor Alcalde y un funcionario del ramo y el Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «Pinar Robledal», número 59 del catálogo, a excepción de los tranzones acotados 7 al 12, bajo el tipo de tasación de 1.500 pesetas (mil quinientas), mas los gastos de gesttón técnica y pliego económico. Podrán pastar mil reses lanares durante el año forestal de 1947 al 48. Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber constituído en esta Depositaría el 5 por 100 del valor de la subasta.

Las proposiciones serán hechas por pliego cerrado, que podrán se presentados todos los días hábiles desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta media hora antes de la subasta y reintegrados conforme a la Ley del Timbre.

Zarzuela del Pinar, 23 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Faustino Pérez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... y de los pliegos facultativos y económicos para la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios núm. 59 del catálogo, del año forestal 1947-48, se compromete a adquirirlos por la suma de... pesetas, con sujeción a los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

1623

VILLAVERDE DE MONTEJO

SUBASTA

El día ocho de Ocubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, constituyéndose la mesa en forma reglamentaria y dando fe del acto el Secretario de la Corporación, la subasta de doscientos treinta y cuatro pinos, que cubican 49,240 m. c. de madera y 61,539 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de doce mil una peseta cuarenta y dos céntimos, señalados en el plan forestal del corriente año de 1947 48, en el monte núm. 97 del catálogo, de los propios de este pueblo.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece todos los días hábiles hasta el anterior inclusive al señalado para la subasta, debiendo reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo acreditativo de haber constituído un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas antes señaladas; si fuera declarada desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día quince de dicho mes a la misma hora y en iguales condiciones.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva y entrega a la R.E.N.F.E. de 14,772 m. c. de madera elaborada en traviesas, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, gastos de anuncios, reintegros y cuantos se relacionen con el expediente.

Villaverde de Montejo, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Zacarías Calleja

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de la subasta de productos primarios del monte núm 97, de los propios de Villaverde de Montejo, consistente en el aprovechamiento de 234 pinos, que cubican 49,240 m.c. de madera y 61,539 m.c. de leña de tronco, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos económicos y facultativos, se

compromete a su adquisición, con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas. (La cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

1624

VALDEVACAS DE MONTEJO

Subasta de pastos

El día ocho del mes de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en ésta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de este Ayuntamiento, el empleado de Montes que designe la Jefatura y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 92 A, del catálogo, denominado «El Enebral», de estos propios, para 700 lanares, 38 mayores y vacunas y 46 cabrías, año forestal de 1947-48, bajo el tipo de tasación de dos mil quinientas setenta y seis pesetas (2.576,00).

Se llevará a efecto con arreglo a los pliegos de condiciones reglamentarias, facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en la que pueden presentarse las proposiciones durante los días laborables y horas de diez a trece desde el día siguiente que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la celebración de la subasta, reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas y redactadas con arreglo al modelo que a continuación se inserta y hacer el depósito del 5 por 100 de la tasación.

Todos los gastos que se originen relacionados con la subasta serán de cuenta del que resulte rematante.

Valdevacas de Montejo, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., de fecha... de... de este año, para la celebración de la subasta de pastos del monte número 92 A, de los propios de dicho pueblo y año forestal de 1947-48, bien enterado de las condiciones y requisitos que rigen en dicha subasta, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones por la cantidad total de... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

SUBASTA

El día ocho del mes de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, constituyéndose la mesa en forma reglamentaria y dando fe del acto el Secretatio de la Corporación, la subasta de trescientos veintitrés pinos, que cubican 69,691 m. c. de madera y 91,203 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de diecisiete mil doscientas noventa y tres pesetas ochenta y siete céntimos, existentes en el pinar de estos propios, núm. 92 del catálogo.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles hasta el anterior inclusive señalado para la subasta, debiendo reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas, acompañándose el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional del 5 por 100 del tipo de tasación y modelo de proposición que a continuación se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativos y económiccs se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los días y horas antes señalados; si fuera declarada desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda el día quince de dicho mes a la misma hora y en iguales condiciones.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva y entrega a la R. E. N. F. E. de 20,907 m. c. de madera elaborada en traviesas, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, gastos de anuncios reintegros y cuantos se relacionen con el expediente.

Valdevacas de Montejo, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Aquilino Sanz.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de la subasta de productos primarios del monte núm. 92 de los propios de Valdevacas de Montejo, consistente en el aprovechamiento de 323 pinos, que cubican 69,691 metros cúbicos de madera y 91,203 metros cúbicos de leña de tronco,así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos económicos y facultativos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones por la cantidad total de... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1654

DURUELO

Subasta de pastos

El día ocho de Octubre a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del Ayuntamiento, un empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los pastos del monte de estos propios «El Robledal», número 191 del catálogo, bajo el tipo de tasación de dos mil pesetas para 1.000 lanares.

La subasta se verificará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante todos los gastos relacionados incluso los de gestión técnica.

Si esta resultare desierta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día diez de Octubre a la misma hora.

Duruelo, 24 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Miguel Gómez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos del monte núm. 191 del catálogo, de los propios de Duruelo, acepta aquella en todas sus partes, y se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

AÑE

1672

El día siete de Octubre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Sala Consistorial la subasta de 311 pinos del monte de estos propios, que cubican 124,836 metros cúbicos de madera y 13,875 metros cúbicos de leña de tronco, tasados en treinta y seis mil cuatrocientas diez pesetas ochenta y tres céntimos.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece, hasta el día seis de dicho mes inclusive hasta las trece. El cinco por ciento para optar a la subasta asciende a mil ochocientas veinte pesetas cincuenta y cuatro céntimos, teniendo el rematante obligación de reservar 37,451 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R.E.N.F.E., y la fianza definitiva será el diez por ciento del valor de la subasta, en la que no están comprendidas las leñas de copas.

El modelo de proposición y demás condiciones se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 114 del año actual.

Añe, 22 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

1672

PINILLA AMBROZ

SUBASTA

El día ocho de Octubre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de 200 pinos secos del monte de estos propios, que cubicán 135,964 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 18,540 metros cúbicos de leña de tronco, tasados en quince mil trescientas setenta y seis pesetas y veinticinco céntimos.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles de once a trece, hasta el día siete de dicho mes inclusive a las diez; el 5 por 100 para optar a la subasta asciende a setecientas sesenta y ocho pesetas y ochenta y un céntimos, teniendo el rematante obligación de reservar 40,789 metros cúbicos de madera con destino a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E., y la fianza definitiva será el 10 por 100 del valor de la subasta, en la que no están comprendidas las leñas de copas.

El modelo de proposición y demás condiciones se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 114 del año actual.

Pinilla Ambroz, 22 de Septiembre de 1947,—El Alcalde, Angel Barbado.

1604

MORAL DE HORNUEZ

Subasta de madera

El día nueve de Octubre a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico y de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, tendrá lugar la subasta de 500 pinos «pinaster», a corta, del monte de estos propios denominado de «Piñones y Monteviejo», número 71-A del catálogo, que cubican, respectivamente, 58,807 metros cúbicos de madera y 85,581 metros cúbicos de leña de tronco, valorados a 150 pesetas el metro cúbico de madera y 75 el de leña de tronco, bajo el tipo de detasación 15.239,62 pesetas.

Serán de cuenta del que resulte rematante cuantos gastos sean originados con motivo de la subasta, como gastos de gestión técnica, timbre, reintegro de expediente, etc., quedando obligado el que resulte rematante al depósito previo en areas municipales del 5 por 100 del importe total de tasación, cantidad que será elevada al 10 por 100 en el momento de proceder a la adjudicación definitiva de la subasta:

Queda igualmente obligado el rematante a reservar y entregar 17,624 metros cúbicos de madera con destino a la R. E. N. F. E., elaborada en traviesas.

Las proposiciones para tomar parte en la misma podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el día de la subasta; serán con arreglo al modelo que al final se inserta, presentados en pliego cerrado, reintegradas con papel de clase sexta, 4,50 pesetas.

Las condiciones que servirán de base al aprovechamiento serán las facultativas y económicas que señalen los pliegos de condiciones que el Ayuntamiento tiene formados al efecto y que se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles en la hora de oficina.

Moral de Hornuez, 21 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Bernardo Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de... años de edad, enterado del anuncio de la subasta de 500 pinos «pinaster», del monte numero 71-A del catálogo, denominado de «Piñones y Monteviego», de los propios de Moral, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adjudicación, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Subasta de pastos

El día nueve de Octubre, a las quince horas, tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmunte le sustituya, con asistencia del Regidor Síndico y de un empleado de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de pastos sobrantes del monte de estos propios denominado de «Piñones y Monteviejo», núm. 71 del catálogo, para 1.500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas (3.000 pesetas), con arreglo al pliego de condiciones facultativas que obran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos sean originados con motivo de la subasta, gastos de gestión técnica, anuncios, reintegro de expediente, etc., con arreglo a las condiciones económicas que el Ayuntamiento tiene formuladas, quedando además obligado el que resulte rematante al depósito previo del 5 por 100 del importe de la misma en arcas municipales.

Las proposiciones serán presentadas en pliego cerrado, con arreglo al modelo que al final se inserta, en papel de clase correspondiente, pudiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta el mismo día de la subasta. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Moral de Hornuez a 19 de Septiembre de 1947.—El Alcalde-Presidente, Bernardo Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número... y de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos denominado propios de «Piñones y Monteviejo», número 71-A, se compromete a llevara efecto dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en las mismas, por la cantidad de... (en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)

1543

MADRONA

SUBASTA

El día trece de Octubre próximo a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta consistente en la corta de ciento treinta y dos olmos (132) maderables, que arrojan un volumen de 62,591 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza; 28,969 de leña de tronco, y 15,647 de leña de copas, del monte de estos propios núm. 153 denominado «Soto de la Grajera», bajo el tipo de tasación de catorce mil trescientas cin-

cuenta y siete pesetas con ochenta y dos céntimos (14.357,82) valor global.

El que resulte rematante queda obligado a reservar para la R. E. N. F. E. lo que corresponda según las disposiciones en vigor.

Son de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncio del BOLETÍN OFICIAL y cuantos gastos en general se originen respecto al expediente, ajustándose en todo a los pliegos de condiciones económicos y facultativos que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, siendo requisito para poder tomar parte en la subasta el haber ingresado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados y reintegrados con póliza de 4,50, ajustándose al modelo que al final se inserta, pudiendo presentarlos en la Secretaría todos los días hábiles hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El adjudicatario queda obligado a ingresar en arcas municipales el importe de la adjudicación dentro de los quince días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva, siendo el total de la fianza el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Madrona, 16 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., de años de edad, profesión..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del día... de... de 1947, para la celebración de la subasta de ciento treinta y dos olmos del monte núm. 153 «Soto de la Grajera», y de las condiciones económicas y facultativas que han de regir en la misma, se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de los mismos en la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma.)

SUBASTA

El día trece de Octubre próximo a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios titulado «Soto de la Grajera», número 153 de los del catálogo de la provincia, para el año forestal de 1947-1948, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas cincuenta pesetas (450) y para trescientas reses lanares.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones serán hechas por el sistema de pliegos cerrados, acompañándose el resguardo provisional de haber ingresado el referido 5 por 100 y de la cédula personal del licitador hasta una hora antes de la señalada para la subasta, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta.

La fianza definitiva el 10 por 100 del precio de la adjudicación de la subasta que se ingresará en arcas municipales.

El que resulte rematante queda obligado al pago de todos los gastos del expediente, reintegros, bastanteo de poderes, anuncios y demás gastos inherentes, así como también del presupuesto de gastos de gestión técnica.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los puedan examinar los licitadores, y el referido Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo que le autorizan las disposiciones vigentes.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas relativas a los pastos del monte de los propios de Madrona titulado «Soto de la Grajera», me comprometo a ejecutar el aprovechamiento por la suma de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma).

Madrona, 16 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Anselmo de la Calle.

1551

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Subasta de piñas

El día 14 del próximo mes de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del fruto de piñá albar del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27 del catálogo, bajo el tipo de tasación de ochocientas pesetas.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, extendidos en papel de 4,50, o en su defecto reintegrados con pólizas de la clase 6.ª, con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría todos los días hábiles.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el haber ingreso en la Depositaría municipal el 5 por 100 de la tasación de la misma, para lo cual scompañará el respectivo resguardo; serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio en el BOLETIN OFICIAL y todos los concernientes con la referida subasta.

En caso de que esta subasta resultase desierta, se celebrará otra segunda subasta en las mismas condiciones el día veintisiete del mismo mes y hora y bajo el mismo tipo de tasación.

Fuente el Olmo de Iscar a 13 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Emiliano Vela.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm..., para la subasta del fruto de piña albar del monte «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27 del catálogo, de estos propios, y de los pliegos facultativo y económico por los que se rige esta subasta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pts. (en letra), si fuese adjudicada a mi favor.

(Fecha y firma del proponente.)

1556

SUBASTA

El día veinte de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia del Sr. Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de productos primarios de corta del monte de estos propios «Cruz del Muerto y Carpinteras», núm. 27 del catálogo, consistente en la corta de 260 pinos negrales, que cubican 299,217, m. c. de madera y 81,032, m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de cuarenta y ocho mil novecientas treinta y cuatro pesetas cuarenta y cinco centimos, más el presupuesto de gestión técnica.

Dicha subasta se celebrará con arreglo a las condiciones facultativas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 125, del 18 de Octubre de 1943, y a las económicas, las cuales se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las once del día de la subasta, reintegradas con pólizas de la clase 6.ª (4,50), ajustadas al modelo que a continuación se inserta; será requisito indispensable para tomar parte en la misma, acompañar a la proposición el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal el 5 por 100 del importe de la tasación de la misma.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva de 89,765, m. c. de madera con corteza, con destino a la elaboración de traviesas para R. E. N. F. E.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y todos los concernientes cón la subasta de referencia.

Si resultase desierta esta subasta, se verificará otra, para el día tres de Noviembre próximo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que la presente.

Fuente el Olmo de Iscar a 17 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Emiliano Vela.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta de productos primarios de corta de los montes de propios de Fuente Olmo de Iscar, «Cruz del Muerto y Carpinteras», número 27 del catálogo, enterado de las condiciones facultativas y económicas que han de regir en la expresada subasta, y ateniéndose a todas ellas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas y... centimos, si fuese adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

1546

BERNARDOS

Subasta de maderas

El dia catorce de Octubre próximo, a las once, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un Gestor municipal, de un funcionario del ramo de Montes y del Secretario autorizante, la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de estos propios, correspondiente al año forestal 1947-1948, consistente en 1.125 pinos que cubican 296,801 metros cúbicos de madera, 152,842 de leña de tronco y 53,954 de leña de copas.

A dicha subasta le servirá de base el tipo de tasación de 40.525 pesetas, 10 céntimos, y tendrá lugar con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y ecónomicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Para concurrir a ella, los licitadores constituirán el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de licitación, ascedente a 2.026 pesetas 25 céntimos, y el rematante prestará la fianza definitiva del 10 por 100 del importe de la subasta.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª, se harán en pliegos cerrados, se ajusrarán al modelo que se publica a continuación, y se presentarán acompañadas del resguardo del depósito provisional y de la cédula personal, desde el día siguiente al en que publique este anuncio el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las diecisiete horas al anterior en el que haya de celebrarse la subasta.

El rematante quedsrá abligado a destinar 89,040 metros cúbicos de madera a la elaboreción de traviesas en virtud de lo ordenado por la Jefatura del Distrito Forestal.

En caso de que no tuviese efectos la subasta, se celebrará la segunda el día 21 de dicho mes, bajo igual tipo y las mismas condiciones.

Bernardos, 16 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Jesús Bartolomé.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la clase..., de la tarifa..., expedida en..., bajo el núm.... de orden, enterado del anuncio públicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., del día..., referente a la subasta del aprovechamiento de productos primarios del monte de propios de Bernardos, correspondiente al año forestal 1947-1948, acepta los pliegos de condiciones que la sirven de base, de los cuales está enterado, y se obliga a tomar a su cargo el referido aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1545

Subastas de pastos

El día quince de Octubre próximo, a las diez, se celebrará en ls Casa Consistorial de esta villa, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, correspondiente al año forestal 1947-1948, bajo el tipo de 1.350 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El depósito provisional para concurrir a dicha subasta será de 67 pesetas 50 céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, y la fianza que ha de constituir el rematante consistirá en el 10 por 100 del importe de la subasta.

Las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª se harán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se publica a continuación, y se presentarán en el acto de la subasta.

En caso de que no tuviese efecto expresada subasta, se celebrará la segunda el 22 de dicho mes, bajo igual tipo y las mismas condiciones.

Bernardos 16 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Jesús Bartolomé.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal de la clase..., de la tarifa..., expedida en..., bajo el número... de orden, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, núm..., del día..., referente a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de propios de Bernardos, acepto los pliegos de condiciones que la sirven de base, de los cuales está enterado, y se obliga a adquirir dichos pastos por la cantidad de... pesetas (en letra.).

(Fecha y firma del proponente.)

1659

ALDEHUELA DEL CODONAL

ANUNCIO

Por el presente se hace público, queda sin efecto el anuncio de subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, el cual y por error involuntario, fué anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 114, correspondiente al día 19 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldehuela del Codonal, 24 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Castor Feijoó.

1601

LASTRAS DE CUELLAR

SUBASTA

A las doce del día ocho de Octubre próximo tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo de mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Concejal Síndico, de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de 599 pinos negrales, que cubican 401,458 metros de madera y 271,378 de leña de tronco, del monte núm. 31 denominado «El Plantío y Las Quemadas», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de ciento veinte mil quinientas una pesetas, treinta y cinco céntimos (120.501,35).

La subasta se celeb ará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anunció, debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio el cinco por ciento de su tasación.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a doce, desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta.

El rematante tiene la obligación de entregar a la R. E. N. F. E. 120,428 m. c. de madera elaborada para traviesas.

Los gastos de anuncios, reintegros de expediente, pago de derechos reales, gestión técnica y demás que consten en el pliego de condiciones, serán de cuenta del rematante.

La fianza definitiva que ha de constituir el rematante es el diez por ciento del importe total de la subasta, y si ésta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda a los diez días naturales siguientes.

Lastras de Cuéllar, 9 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Francisco Cabrero.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., de... años de edad, enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte núm. 31, denominado «El Plantío y Las Quemadas», del pueblo de Lastras de Cuéllar, correspondiente al año forestal de 1947-48, así como de las condiciones y requisitos que contienen los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Póliza de 4,50 pesetas.

1588

TABANERA LA LUENGA

Subasta de pastos

El día nueve del próximo Octubre y hora de las nueve, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta de aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios número 167, denominado «La Vega», para quinientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas (750).

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegro del expediente y cuantos gastos se originen y tengan relación con la subasta, ajustándose en un todo a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, siendo requisito idispensable para tomar parte en la subasta el haber consignado en la Depositaría del Ayuntamiento el cinco por ciento de la tasación de la misma.

Esta subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán hasta media hora antes a la señalada para su celebración en el día indicado, ajustándose la proposición al modelo que a continuación se inserta y extendiéndose en papel de la clase 6.ª (4,50).

A los pliegos se acompañarán la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesio en el Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales del 2 de Julio de 1924 (artículo 14).

En caso de resultar desierta la primera subasta, se repetirá nuevamente la segunda a la misma hora y en iguales condiciones que la primera el día 16 de igual mes.

Tabanera la Luenga, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Aniano Mateos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., del día... de... de 1947, para la celebración de la subasta de pastos sobrantes para quinientas reses lanares del monte de propios del Municipio de Tabanera la Luenga, número 167 del catálogo, denominado «La Vega», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Subasta de pastos

El día nueve del próximo Octubre y hora de las diez, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta de aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios número 166, denominado «Pedro Manzano», para doscientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de mil pesetas (1.000).

Son de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegros del expediente y cuantos gastos se originen y tengan relación con la subasta, ajustándose en un todo a los pliegos de condiciones económicas reglamentarias y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el haber consignado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación de la misma.

Esta subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán hasta media hora antes a la señalada para su celebración en el día indicado, ajustándose la proposición al modelo que a continuación se inserta y extendiéndose en papel de la clase 6.ª (4,50).

A los pliegos se acompañarán la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales del 2 de Julio de 1924 (artículo 14).

En caso de resultar desierta la primera subasta, se repetirá nuevamente la segunda a la misma hora y en iguales condiciones que la primera el día dieciséis de igual mes.

Tabanera la Luenga, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Aniano Mateos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., del día... de... de 1947, para la celebración de la subasta de pastos sobrantes para doscientas reses lanares del monte de propios del Municipio de Tabanera la Luenga, número 166 del catálogo, denominado «Pedro Manzano», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

Subasta de maderas

El día nueve del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, del Concejal Síndico y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta de aprovechamiento de cincuenta y seis (56) pinos negrales, con un volumen de 62,319 metros cúbicos de madera y 12,930 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de veintiún mil seiscientas cuatro pesetas con treinta y tres céntimos (21.604,33), procedentes del monte de estos propios denominado «Pedro Manzano», número 166 del catálogo.

El que resulte rematante queda obligado a entregar 18,696 metros cúbicos de madera elaborada en traviesas a la R.E.N.F.E.

Igualmente son de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y reintegro del expediente, ajustándose en un todo a los pliegos de condiciones económicas, reglamentarias y facultativas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta el haber consignado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 de la tasación de la misma.

Esta subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados, que se presentarán durante la hora anterior a la señalada para su celebración en el día indicado, ajustándose la proposición al modelo que a continuación se inserta y extendiéndose en papel de clase 6.ª (4,50).

A los pliegos se acompañarán la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento para los contratos municipales de 2 de Julio de 1924.

En caso de resultar desierta la primera subasta, se repetirá nuevamente la segunda a la misma hora y en iguales condiciones que la primera el día dieciséis de igual mes.

Tabanera la Luenga, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Aniano Mateos.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal de la tarifa..., clase..., núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., del día... de... de 1947, para la celebración de la subasta de cincuenta y seis pinos negrales del monte de propios del Municipio de Tabanera la Luenga, número 166 del catálogo, denominado «Pedro Manzano», así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

1594

COCA

Subasta de maderas

El día diez del mes de Octubre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento primario durante el año forestal de 1947 a 1948, de 525 pinos, con un volumen de 303,761 m. c. de madera, 151,878 metros cúbicos de leña de tronco y 59,664 m. c. de leña de copas, en el monte número 106 denominado «Pinar de Villa», de estos propios, bajo el tipo de tasación de **72.278,62** pesetas (setenta y dos mil doscientas setenta y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos).

La subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 2 de Julio de 1924, ante el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un individuo de la Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario del distrito, que dará fe del acto, llevándose a efecto por el sistema de pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de las diez a las trece horas, durante todos los días hábiles comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior inclusive al en que se haya de celebrarse la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que al final se inserta.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado por los proponentes o sus representantes legales, reintegrados con timbre de 4,50 pesetas, debiendo hallarse escrito y firmado por el licitador en el anverso del sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento primario durante el año forestal de 1947 a 1948 del monte «Pinar de Villa», de los propios de Coca, acompañándose en sobre separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, cuyo depósito consistirá en la cantidad equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, que podrá constituírse en la Depositaría de fondos de este Ayuntamiento, en la caja general de depósitos y sus sucursales.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, con arreglo a las condiciones fijadas, previniéndose que, en caso de resultar iguales dos o más proposiciones de las más ventajosas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y que de existir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

El bastanteo de poderes podrá ser declarado por cualquiera de los Letrados con ejercicio en Segovia o en Santa María de Nieva.

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la aprobación de la subasta, el rematante, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, constituirá la fianza definitiva consistente en el 10 por 100 del precio de adjudicación.

En el mismo plazo ingresará el rematante en la caja de fondos de este Municipio, el 90 por 100 de la cantidad por que haya sido adjudicada la subasta.

También vendrá obligado a satisfacer los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas oficiales que se encuentren vigentes en el momento de obtener la licencia.

El que resulte rematante queda obligado a entregar a la R. E. N. F. E. elaborado en traviesas, un volumen de 91,128 metros cúbicos de madera con corteza.

Coca, 18 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Arturo Acosta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, para la subasta del aprovechamiento primario durante el año forestal de 1947 a 1948 de 552 pinos, con un volumen de 303,761 m. c. de madera, 151,878 metros cúbicos de leña de tronco y 59,664 m. c. de leña de copas, en el monte número 106 denominado «Pinar de Villa», de los propios de Coca, de los pliegos de condiciones y presupuesto de gastos de gestión técnica correspondientes, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1483

FUENTERREBOLLO

SUBASTA

El día nueve del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, del Regidor Síndico, de un empleado del ramo de Montes que designará el Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 193 del catálogo, de estos propios, titulado «Majada Vieja».

El aprovechamiento consiste en la corta de 250 pinos negrales, que cubican 77,447 m. c. de madera y 61,163 m. c. de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de diecinueve mil ochocientas cuarenta y seis pesetas y treinta y tres céntimos (19.846,33) pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán por el sistema de pliegos cerados, extendidos en papel de la clase 6.ª, ajustándose al modelo que al final se inserta, los cuales deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, siendo requisito indispensable haber constituído en la Depositaría municipal el depósito provisional consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación, el cual asciende a novecientas noventa y dos pesetas y treinta céntimos.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos del expediente, reintegros, así como también el importe del presupuesto de la gestión técnica.

El rematante habrá de ajustarse al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18 de Octubre de 1943 y al económico formulado por este Ayuntamiento.

El adjudicatario quedará obligado, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de Agosto de 1945, a destinar para la elaboración de traviesas para su entrega a la R. E. N. F. E. 11,708 m. c. de madera.

Si en la primera subasta quedara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 18 de Octubre a las doce horas bajo el mismo tipo y condiciones.

Fuenterrebollo a 9 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Luis Benito.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio de subasta de productos primarios del monte número 193 del catálogo denominado «Majada Vieja», de los propios de Fuenterrebollo, durante el año forestal de 1947 a 1948, que cubican 77,447 m. c. de madera y 61,163 m. c. de leña de tronco, ofrece la cantidad de... (en letra), obligándose a cumplir todas cuantas obligaciones se estipulan al efecto en los pliegos de condiciones, de los cuales estoy enterado.

(Fecha y firma del licitador.)

1519

CUBILLO

SUBASTA

El día nueve de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia de un miembro del Ayuntamiento, del funcionario de Montes designado por el Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de maderas en el monte número 136, de los propios de este pueblo, titulado «Erías y otros».

El aprovechamiento consiste en la corta de 80 pinos (11 pinos silvestres y 69 pinos pinaster), que cubican 21,722 metros cúbicos de madera y 8,498 metros cúbicos de leña de tronco, valorados en la cantidad de cinco mil ciento noventa y cuatro pesetas veinte céntimos (5.194,20), o sea el tipo de tasación.

Se llevará a efecto la subasta con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, y por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, acompañadas del resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación, los que podrán presentarse hasta la media hora última de la subasta.

El rematante cumplirá todo cuanto se determina en los citados pliegos y disposiciones dictadas por el Distrito Forestal aplicables al caso, siendo de cuenta del mismo todos los gastos de la subasta, tales como anuncios, reintegros, pagos de derechos reales, presupuesto de gestión técnica y en general cuantos se deriven de la misma.

Queda obligado el rematante a la entrega de 6,516 metros cúbicos de madera elaborada en traviesas a la RENFE.

Caso de declararse desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones que ésta, el día 13 del mismo mes a las doce horas.

Cubillo a 10 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Fermín Cristóbal.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia núm..., fecha... de... del corriente año, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de la corta de pinos maderables en el monte número 136 de los propios de Cubillo, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta de 80 pinos por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

1605

PINARNEGRILLO

SUBASTA

El día nueve de Octubre y hora de las catorce, ante el Sr. Alcalde o quien delegue de la gestoría, con asistencia de un empleado del ramo de Montes, tendrá lugar la primera subasta de pastos del monte «Allende», núm. 42 del catálogo, para 150 reses lanares, bajo el tipo de tasación de cuatrocientas cincuenta pesetas y gestión técnica, con sujeción al pliego económico y administrativo formado al efecto, con arreglo al sistema de pliegos cerrados, con reintegro de 4,50 pesetas y modelo que se inserta, y cuyos pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables, dando fe del acto el Secretario de esta Corporación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., mayor de edad, enterado del pliego de condiciones para la subasta de pastos sobrantes del monte núm..., de los propios de..., se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para... por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma.)

Pinanegrillo, 19 de Septiembre de 1947. El Alcalde, Francisco Hernanz.

Subasta de maderas

El día 10 de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia del Síndico y un empleado de Montes y del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta de los productos primarios del monte de estos propios de «Allende», núm. 42 del catálogo de los de utilidad pública, correspondiente de 613 pinos negrales, con un volumen de 188,852 metros cúbicos de madera y 113,716 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 30.987,92 pesetas.

La referida subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados y que contendrán las proposiciones subscriptas por el interesado y reintegrado con pólizas de 4,50 pesetas y acompañadas del resguardo del depósito provisional del 5 por 100 del tipo provisional de la tasación, y con arreglo a lo que al final se indica, pudiendo presentar los pliegos de proposición hasta media hora antes de la subasta (o apertura de pliegos).

El rematante vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones y condiciones facultativas y económicas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 18 de Octubre de 1943, y la económica estará expuesta en la oficina municipal durante los días hábiles hasta el anterior inclusive de la fecha señalada para el acto de la subasta.

También contraerá la obligación de destinar a la elaboración de traviesas para la R. E. N. F. E 56,665 metros cúbicos.

Pinarnegrillo, 19 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Francisco Hernanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado de los pliegos facultativos y económico para la subasta de productos primarios del monte de estos propios de Pinarnegrillo, que acepta, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos, (fecha y firma.)

1461

LASTRAS DE CUELLAR

Por Eulogio García Martín, vecino de este pueblo, se ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno sobrante de la vía pública de cuatro metros y medio de fachada por nueve de fondo, al sitio denominado «Los Barreros», que limita por la derecha, Julio Merino; izquierda, ejidos; espalda, calle de las Bodegas, y frente, calle de los Barreros.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formular reclamaciones los vecinos que se consideren agraviados o con derecho al terreno que se solicita.

Lastras de Cuéllar, 5 de Septiembre de 1947.—El Alcalde, Francisco Cabrero.

IMPRENTA PROVINCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

1445

Provincia de Segovia **Mes de Marzo de 1947**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Segovia	Zamarramala	Bovina	13	6	9	1	—	9
Peste porcina	Idem	Escalona del Prado	Porcina	6	—	6	—	—	—
Idem	Idem	Turégano	Idem	—	35	—	17	—	18
Viruela ovina	Riaza	Montejo de la Vega	Ovina	10	—	10	—	—	—

Segovia, 10 de Abril de 1947.—El Jefe provincial, A. Molinero.